

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-093

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-036, sesión de 01 de septiembre de 2021

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;*

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...); en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que uno de los fines de la educación superior es: *“a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...);”*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula *“Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales,*

provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, los literales c) y d) del Art. 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;*”

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, señala que: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;*”

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna;*”

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología;*”

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala que: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro;*”

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...);*”

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2020-052, de 30 de abril de 2020, suscrita por el Tcrn. Víctor Villavicencio, en calidad de Presidente del Consejo Académico, resuelve lo siguiente: “*Art. 1. Aprobar los Proyectos de Investigación – Convocatoria 2020 conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz adjunta, como parte constitutiva e inseparable de esta resolución, para que los mismos sean financiados con el presupuesto 2020: Proyecto: 1: Análisis del impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data. Director: Ing. Víctor Cuenca, MBA. Tiempo de ejecución: 12 meses (...);*”

Que, mediante resolución ESPE-CA-RES-2020-067, de 06 de julio de 2020, firmada por el Tcrn. Víctor Villavicencio, en calidad de Presidente del Consejo Académico, resuelve lo siguiente:

“Reformar parcialmente el Art. 1 de la resolución ESPE-CA-RES-2020-052 de fecha 30 de abril de 2020, en el sentido de aprobar la re planificación de inicio de fechas de los proyectos aprobados dentro de la “Convocatoria de Proyectos de Investigación aplicada 2020 (...) PIJ-01: Análisis del impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data. Fecha de Inicio: 1/6/2020. Fecha de Fin: 1/6/2021 (...)”;

Que, mediante formulario de solicitud de prórroga de 18 de mayo de 2021, suscrito por el Ing. Víctor Cuenca, Director del Proyecto en análisis, señala como *“Fecha propuesta para terminar la actividad: 31/12/2021. Razón por la que solicita prórroga: Actualmente se encuentra pendiente la ejecución del presupuesto, mismo que será invertido en la compra de Servidor Web, que servirá para almacenar los datos recolectados Igualmente está pendiente la compra de la licencia de software, Pendiente el pago del profesional que prestó el Servicio especializado con dominio y hosting”;*

Que, mediante Informe, de 18 de mayo de 2021, presentado por el Prof. Dr. Giovanni Herrera, Coordinador de Investigaciones del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, recomienda, *“Aprobar la pertinencia de la prórroga por doce meses del proyecto de investigación “Análisis del Impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data” presentada por el Ing. Víctor Cuenca considerando el inicio de ampliación el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021”;*

Que, mediante Informe de 18 de mayo de 2021, presentado por el Director del proyecto, concluye que: *“El proyecto de investigación ha cumplido normalmente con las actividades previstas, viéndose afectado en las etapas que requieren de la adquisición del equipo informático para el desarrollo de la herramienta informática. Se han generado demoras en la ejecución presupuestaria a diciembre 2020 debido a la reestructuración del presupuesto por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, así como retrasos en la gestión de compra por parte de la UGI. Para la ejecución total del proyecto se solicita una prórroga de 6 meses a iniciar el 01 de julio de 2021”. Además, recomienda que: “Se ejecute el proceso reglamentario a fin de que se apruebe la prórroga solicitada para el proyecto “ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONÓMICO DE LA INFORMACIÓN DIGITAL DIFUNDIDA POR LA FUERZA TERRESTRE UTILIZANDO TÉCNICAS DE BIG DATA”;*

Que, mediante RESOLUCIÓN ESPE-DCEAC-SCO-2021-002, de 19 de mayo de 2021, firmada por el Tcrn. Marco Ojeda, Presidente del Consejo del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, resuelve: *“Recomendar y aprobar la pertinencia de la prórroga por seis meses del proyecto de investigación “Análisis del Impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data” presentada por el Ing. Víctor Cuenca considerando el inicio de ampliación el 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCEA-2021-2905-M, de 21 de mayo de 2021, suscrito por el Tcrn. Marco Ojeda, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“Por medio del presente, solicito adjuntar, mi Tcrn., la solicitud de prórroga del proyecto de investigación: “Análisis del Impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data”, bajo la dirección del Ing. Víctor Cuenca”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-1777-M, suscrito por el Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Dr. Félix Valdivieso, Docente Tiempo Completo, *“Agradeceré a usted, Sr. Doctor, en su calidad de Miembro de la Comisión de Tecnología e Investigación, se sirva realizar el informe de análisis y recomendación para las prórrogas”;*

Que, mediante Informe de 25 de julio de 2021 que presenta el Dr. Félix Valdivieso, Miembro de la Subcomisión, recomienda *“La subcomisión recomienda a la Comisión de Tecnología e Investigación, que se notifique al director de Departamento DCEA para que legalice con su firma, la aprobación y respaldo al proyecto; de igual manera la matriz de riesgos; el informe de cierre técnico parcial de proyecto de investigación, así como la firma del coordinador de investigación en este documento; En el expediente existen documentos ilegibles, imposible de interpretar como son: Tabla de herramienta para construir el presupuesto; Acta del Consejo Académico de 30 de abril 2020”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2021-0753-M, de 26 de julio de 2021, suscrito por el Dr. Félix Valdivieso, Docente Tiempo Completo, remite al Tcrn. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“Por medio del presente me dirijo a usted Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, para hacerle la entrega de los informes de análisis y recomendación de los tres proyectos de investigación que me fueron remitidos por su autoridad para los respectivo análisis y, que por razones de salud y de múltiples actividades de docencia y tutorías no había remitido. Con las disculpas del caso y apelando a su comprensión remito a usted los respectivos informes de los siguientes proyectos: 1.- “Sistema Merge LPWAN de apoyo a las operaciones de localización de las Fuerzas Armadas del Ecuador” 2.- “Análisis del impacto económico de la información digital difundida por la fuerza terrestre utilizando técnicas de big data” 3.- “Análisis de estrategias de actores para impulsar el desarrollo de la industria nacional de defensa en Ecuador”*;

Que, conforme consta en Acta 12-2021-ESPE-CTI de 13 de agosto de 2021, la Comisión de Tecnología e Investigación, al conocer y analizar sobre el proyecto en análisis, recomendó al Consejo Académico *“(…) se conceda la prórroga de 6 meses desde la aprobación por Consejo Académico”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M, de 19 de agosto de 2021, suscrito por el Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“Me permito remitir para su conocimiento, mi Teniente Coronel, el Acta N° 012-2021-ESPE-CTI, correspondiente a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Tecnología e Investigación, realizada el 13 de agosto de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, de 27 de agosto de 2021, suscrito por la Abg. Melanee Auz, Secretaria de Consejo de Posgrados, remite al Crnl. Patricio Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, *“(…) en mi calidad de Secretaria del Consejo Académico y por disposición del señor Presidente de dicho órgano colegiado, por medio del presente me permito solicitar señor Vicerrector se disponga a quien corresponda, se remita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, remitidos para conocimiento y resolución del Consejo Académico mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2380-M de 19 de agosto de 2021, pero que no constan como anexos en el memorando en referencia”*;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021, suscrito por el Tcrn. Henry Cruz, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Subrogante, remite al Crnl. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“En referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1325-M, mediante el cual solicita la documentación habilitante y de respaldo de cada uno de los puntos aprobados en el acta No. 012-2021-ESPE-CTI, me*

permito remitir a usted mi Coronel, que la información solicitada, la misma se ha enviado en forma adicional y complementaria al correo de la Sra. Abogada Melanee Auz, debido al tamaño de esta.”;

Que, el consejo académico en sesión de 01 de septiembre de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2473-M, de 31 de agosto de 2021; respecto a la solicitud de registro de prórroga del proyecto en análisis; y, luego de la deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-093, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) *se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”;

Que, el Art. 33, literal b), primer inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de investigación: “*Conocer y Resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”, en concordancia con lo señalado en el Art. 26 del Reglamento del Sistema de Investigación que: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aprobar la prórroga del proyecto de investigación: “*Análisis del impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data*”, conforme consta en la matriz adjunta que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la prórroga del proyecto señalado en el artículo precedente, a su vez se convalida todo lo actuado hasta la presente fecha, en virtud de que este órgano colegiado avocó conocimiento en la presente sesión;

Art. 3. Del cumplimiento de esta resolución, se responsabiliza al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 01 de septiembre de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
CRNL. C.S.M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PRÓRROGA - PROYECTO INTERNO CON FINANCIAMIENTO

No.	PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	INVESTIGADORES PARTICIPANTES ESPE	FECHA DE INICIO APROBACIÓN CONSEJO ACADÉMICO	FECHA DE PRÓRROGA PARA FINALIZACIÓN Y TIEMPO	PORCENTAJE DE AVANCE TÉCNICO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2020	PRESUPUESTO EJECUTADO 2020	PRESUPUESTO ASIGNADO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO 2021	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
1	Análisis del impacto económico de la información digital difundida por la Fuerza Terrestre utilizando técnicas de Big Data.	Ing. Víctor Emilio Cuenca Caraguay, MBA	Ing. Arcenio Córdova, MBA. Ing. Myriam Alexandra Urbina, MSc. - ESPEL	1/6/2020	6 meses 1/12/2021	42.5%	5.449,67	1.222,38	3.809,12	0,00	\$ 9.258,79	\$ 1.222,38	13,20%

Sangolquí, 13 de agosto de 2021

Elaborado por: T. Mejía



Revisado por



Tcn. Henry Cruz Carrillo, Ph.D.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN